



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO**

**OFICIO ORDINARIO N° 14377/2025**

**ANT.: OFICIO N° 810-2025**

**MAT.: Bono PAD Abdominoplastía por Abdominofláxido**

**SANTIAGO , 12/06/2025**

**DE : CAMILO ALEJANDRO CID PEDRAZA  
DIRECTOR NACIONAL  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

**A : HELIA MOLINA MILMAN  
PRESIDENTA COMISIÓN DE SALUD  
CAMARA DE DIPUTADOS**

Por medio del presente, el Fondo Nacional de Salud da respuesta al oficio remitido por la Comisión de Salud de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, presidida por la diputada señora Helia Molina Milman, mediante el cual se solicita información relativa a la justificación técnica o administrativa del requisito de hospitalización mínima de dos días para acceder al Bono PAD en los casos de abdominoplastía por abdominofláxido.

Al respecto, se informa que los requisitos técnicos y administrativos mínimos para el acceso a esta prestación serán establecidos en la Norma Técnica de la Modalidad de Libre Elección, cuya versión correspondiente al año 2025 se encuentra actualmente en proceso de revisión y será próximamente publicada de forma oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que el diseño y definición de esta y otras prestaciones incluidas en los Aranceles de FONASA se desarrollan mediante un procedimiento técnico que contempla la evaluación de necesidades y requerimientos sanitarios e incluye la participación de representantes de sociedades científicas y profesionales, quienes aportan su experiencia y conocimiento especializado. Este proceso se fundamenta en evidencia técnica actualizada y considera además un análisis integral que incluye estudios de costos, demanda proyectada y el impacto presupuestario de la prestación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**CAMILO ALEJANDRO CID PEDRAZA  
DIRECTOR NACIONAL  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

CCP / CCP / MGH / BBD / jpp

**DISTRIBUCIÓN:**

OFICINA DE PARTES

CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SALUD